

ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN UNIDA DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS HORARIOS DE PRESENTACIÓN DE LOS REPORTES OBTENIDOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL (SIJE), A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022 PARA LA RENOVACIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE HIDALGO

GLOSARIO

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos.**Constitución Local:** Constitución Política del Estado de Hidalgo.

DEOE: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE.

Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LGPP: Ley General de Partidos Políticos.

OPL: Organismos Públicos Locales Electorales.

Reglamento: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

SIJE: Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.

JUSTIFICACIÓN

1. El día 08 de diciembre del 2021 el Consejo General de este Instituto Electoral emitió el acuerdo IEEH/CG/178/2021 por medio del cual aprobó y dio a conocer el calendario electoral para el Proceso Electoral Local 2021-2022 para la renovación de la Gobernatura del estado de Hidalgo.
2. Así mismo, el día 15 de diciembre de 2021 inició el proceso Electoral Local 2021-2022 para la renovación de la Gobernatura del estado de Hidalgo.
3. El Consejo General como órgano máximo de Dirección del Instituto Electoral es el encargado de velar por el adecuado desarrollo de todas las actividades inherentes al Proceso Electoral Local 2021-2022, asegurando que éstas se lleven a cabo en total y estricto apego a lo señalado en la normatividad electoral, procurando incentivar la participación de las y los hidalguenses en los asuntos públicos, así como al desarrollo y consolidación de la democracia del país.
4. En armonía con lo anterior, el artículo 98, numerales 1 y 2 de la LGIPE establece que los Organismos Públicos Locales, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como que los mismos gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la constitución federal y la propia ley. Al respecto debe precisarse dichos Organismos se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
5. Aunado a lo anterior, el artículo 104, numeral 1, incisos a) y f) de la LGIPE, establecen que corresponde a los Organismos Públicos Locales, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE, así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral.

6. Ahora bien, en relación con la Jornada Electoral que habrá de tener verificativo el próximo 5 de junio del año en curso en el marco del Proceso Electoral, es dable señalar que se implementa el SIJE, el cual consiste en un proceso de recopilación, transmisión, captura y disposición de información y cuya finalidad consiste en dar seguimiento a través de una herramienta informática, a los aspectos más importantes que se presentan el día de la Jornada Electoral en las casillas electorales y del cual el INE es el encargado de diseñarlo, instalarlo y operarlo.

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

7. El Consejo General de este Instituto Electoral es competente para aprobar el Acuerdo relativo a los horarios en los que habrán de presentarse los reportes obtenidos en el SIJE sobre el desarrollo de la Jornada Electoral del Proceso Electoral 2021-2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b) de la Constitución Federal; 104, numeral 1, incisos a) y f) de la LGIPE; 315, 320 y 321 del Reglamento de Elecciones del INE y 66, fracciones I, II, III y XLIX, 147 al 170 del Código Electoral.

Motivación

8. Con relación a las actividades inherentes al desarrollo, vigilancia y organización del Proceso Electoral Local 2021-2022 para la renovación de la Gubernatura del estado de Hidalgo, el Reglamento de Elecciones del INE contempla en el artículo 315 la implementación del SIJE con el fin de dar seguimiento, a través de una herramienta informática, a los aspectos más importantes que se presentan el día de la Jornada Electoral en las casillas electorales, además de que en el artículo 321, numeral 2 establece que el Órgano Superior de Dirección de cada OPL determinará los horarios en que se hará de su conocimiento los datos que se vayan generando en el sistema durante la Jornada Electoral.
9. El Programa de Operación del SIJE 2022 establece la definición del procedimiento para la recopilación y transmisión del primer y segundo reporte, además de la existencia de algún incidente que podrá conocer el Capacitador Asistente Electoral durante las visitas a las casillas de su Área de Responsabilidad.

10. Bajo ese contexto de ideas, y dado que como se señaló en líneas previas la Jornada Electoral relativa a este Proceso Electoral para la renovación de la Gubernatura, habrá de tener verificativo el día 5 de junio del año en curso, es por lo cual que resulta indispensable aprobar los horarios en los que habrán de presentarse los reportes obtenidos a través del SIJE con el propósito de garantizar que la información se encuentre disponible en tiempo real una vez que sea capturada, a fin de que tanto el Consejo General de este Instituto Electoral así como los Consejos Distritales se encuentren, en su caso, en la posibilidad de implementar las acciones necesarias.
11. Así, se reitera la importancia de aprobar los horarios en los que habrán de hacerse públicos los reportes arrojados por el SIJE, debiendo resaltar que deberán privilegiarse los datos relativos a la instalación de las casillas y el de los incidentes que en su caso se generen desde el inicio de la instalación de las casillas hasta la conclusión de la Jornada Electoral, sobre otro tipo de información.
12. De tal suerte, se considera pertinente **emitir 3 reportes** sobre el avance de la instalación de casillas y de los incidentes que pudieran presentarse, debiendo señalarse que será la DEOE el área encargada de generar los mismos y entregarlos a la Presidencia de este Instituto Electoral, para que a través de la misma se hagan del conocimiento del Pleno del Consejo General, todo lo cual habrá de suceder justamente el 5 de junio del año en curso:

Reportes

13. El primer reporte se realizará a las 10:30 horas y será relativo a la instalación de las casillas el segundo reporte será generado a las 13:00 horas relacionado con la hora de la votación, integrantes de la mesa directiva de casilla, número de observadores electorales presentes y hora de visita del Capacitador Asistente Electoral, posteriormente los reportes de incidentes que se darán a conocer, en primer momento, a la misma hora del segundo reporte y a las 17:00 horas respectivamente.
14. Aunado a lo anterior, la DEOE deberá remitir dichos reportes por el medio más expedito a las presidencias de los Consejos Distritales a fin de hacerlos del conocimiento de las y los integrantes de los Órganos Desconcentrados.

Por lo anterior se considera pertinente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los horarios para la emisión y presentación de los reportes de la instalación de las casillas electorales y de los incidentes generados por el Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2021-2022 para la renovación de la Gubernatura del estado de Hidalgo, cuya Jornada Electoral se celebrará el próximo domingo 5 de junio del 2022.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que comunique el presente Acuerdo a los Consejos Electorales Distritales del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Hidalgo.

TERCERO. Derivado de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, notifíquese el presente Acuerdo por correo electrónico a las y los integrantes de este Pleno y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 de mayo 2022

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES Y LA CONSEJERA Y CONSEJEROS ELECTORALES DOCTOR ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, Y LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO MAESTRO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.